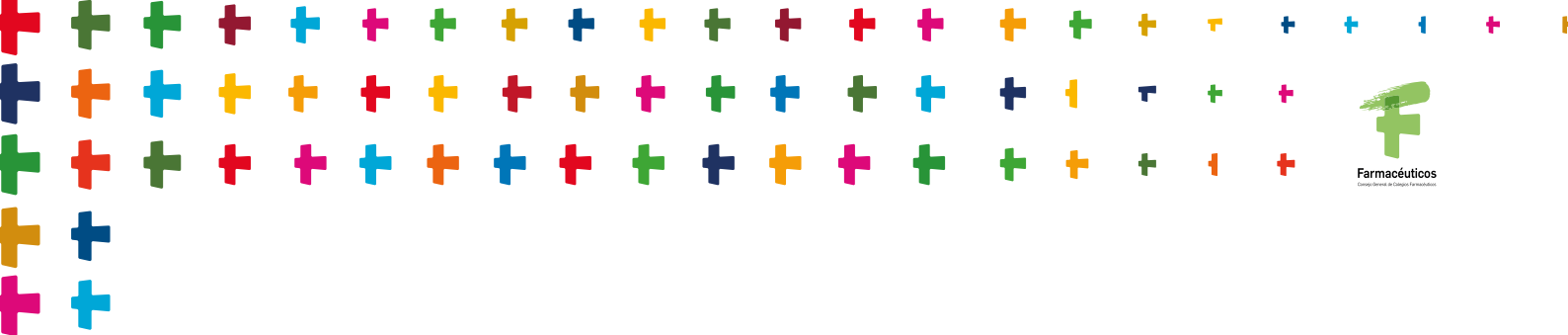




PREMIOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL FARMACÉUTICOS Y ODS

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos convoca la primera edición de los Premios Farmacéuticos y ODS con el objetivo de reconocer públicamente la extraordinaria labor que los farmacéuticos realizan como agentes de transformación social, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) de Naciones Unidas.

BASES LEGALES

01. ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de reconocer públicamente la extraordinaria labor que farmacéuticos realizan como agentes de transformación social, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos convoca la primera edición de los **“Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS”** que se rigen por las presentes bases legales (en adelante, las **“Bases”**).

La convocatoria de los **“Premios a la Innovación Social: Farmacéuticos y ODS”** (en adelante, la **“Convocatoria”**) está organizada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, corporación de derecho público, con domicilio en Madrid, Calle Villanueva 11, 7; titular del C.I.F. n.º Q-2866018A, (en adelante, el **“Organizador”** o el **“CGCOF”**).

El objeto de la Convocatoria es destacar los mejores proyectos impulsados por farmacéuticos (a título individual o en grupo) así como por Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Consejos Autonómicos (en adelante, **“Proyectos”**) que durante los dos últimos años hayan tenido un impacto positivo en la comunidad en donde se desarrollan, contribuyendo con ellos al desarrollo de alguno de los ODS.

La Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU en 2015, constituye una oportunidad para emprender un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza y la mejora de la salud y el bienestar, hasta el combate del cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Las presentes Bases rigen la Convocatoria, en la que los participantes (en adelante, los **“Participantes”**) presentarán sus Proyectos conforme a lo establecido en las mismas y un jurado (en adelante, el **“Jurado”**), en base a criterios definidos, seleccionará diez proyectos de los cuales cuatro serán los proyectos ganadores (en adelante, el **“Proyecto Ganador”**). Todos los Proyectos finalistas recibirán un diploma.





Estos premios se otorgarán en dos categorías (en adelante, los “Premios”):

Categoría Profesionales: Premio Farmacéuticos y ODS

En esta categoría el Jurado seleccionará tres Proyectos Ganadores que serán premiados con una dotación económica con el fin de que estimule la continuidad del Proyecto premiado. Un primer premio que estará dotado económicamente con 3.000 euros; un segundo premio que estará dotado económicamente con 2.000 euros; y un tercer premio que estará dotado económicamente con 1.000 euros.

Categoría Organización Colegial: Premio Colegios Farmacéuticos y ODS

En esta categoría el Jurado seleccionará un Proyecto Ganador entre los presentados por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Consejo Autonómicos de Colegios Farmacéuticos. Este premio no contará con ninguna dotación económica.

02. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de los Proyectos por los Participantes comenzará el día **7 de marzo de 2022 a las 00:01 (hora peninsular española), y finalizará 15 de abril de 2022, a las 23:59 horas** (hora peninsular española), no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

El CGCOF se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la Convocatoria en cualquier momento anterior a su finalización, de conformidad con las presentes Bases.

03. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de Participante.

Para participar en la Convocatoria en la Categoría Profesionales es indispensable ser farmacéutico colegiado en España, mayor de edad y cumplimentar el formulario de participación siguiendo las instrucciones de las presentes Bases. La participación en la Convocatoria puede estar promovida por uno o varios farmacéuticos colegiados que trabajen en un mismo Proyecto, en cuyo caso la participación en la Convocatoria bajo un mismo Proyecto se entenderá a efectos de estas Bases como una única participación. En este caso, los Participantes en la Categoría Profesionales vinculados a un mismo Proyecto deberán designar a un Participante titular, a los efectos de recibir las comunicaciones oportunas de conformidad con las presentes Bases. Para evitar cualquier duda al respecto, las disposiciones de estas Bases aplicables a los Participantes les serán igualmente de aplicación a los Participantes titulares.

Para participar en la Convocatoria en la Categoría Organización Colegial es indispensable presentar el Proyecto desde el Colegio y/o Colegios Oficiales de Farmacéuticos y/o Consejo y/o Consejos Autonómicos de





Colegios Farmacéuticos que haya sido creador e impulsor del Proyecto. La participación en la Convocatoria puede estar promovida por uno o varios Colegios o Consejos Autonómicos que trabajen en un mismo Proyecto, en cuyo caso la participación en la Convocatoria bajo un mismo Proyecto se entenderá a efectos de estas Bases como una única Participación. En este caso, los Participantes en la Categoría Organización Colegial vinculados a un mismo Proyecto deberán designar a un Participante titular, a los efectos de recibir las comunicaciones oportunas de conformidad con las presentes Bases. Para evitar cualquier duda al respecto, las disposiciones de estas Bases aplicables a los Participantes les serán igualmente de aplicación a los Participantes titulares.

El Organizador se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como Participante a todo usuario que impida o dificulte en modo alguno el buen desarrollo la Convocatoria y/o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado la Convocatoria.

04. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Los Participantes en la Convocatoria deben seguir el siguiente procedimiento:

En la Categoría de **Profesionales, para optar al Premio, es necesario presentar un Proyecto** que cumpla los siguientes tres requisitos:

- Ser promovido por uno o varios farmacéuticos colegiados en España.
- El Proyecto **debe haberse llevado a cabo en los dos últimos años previos a la Convocatoria, es decir, entre 2020 y 2021**, y debe tener como objetivo el cumplimiento de alguno de los 17 ODS promovidos por la ONU.
- Detallar en el formulario de inscripción el impacto social generado en la comunidad.

En la Categoría de **Organización Colegial, para optar al Premio, es necesario presentar un Proyecto** que cumpla los siguientes tres requisitos:

- Ser promovido por uno o varios Colegios Oficiales de Farmacéuticos o Consejos Autonómicos de Colegios Farmacéuticos.
- El Proyecto **debe haberse llevado a cabo en los dos últimos años previos a la Convocatoria, es decir, entre 2020 y 2021**, y debe tener como objetivo el cumplimiento de alguno de los 17 ODS promovidos por la ONU.
- Detallar en el formulario de inscripción el impacto social generado en la comunidad.

En ambas categorías los Participantes deberán rellenar el formulario de inscripción disponible en la página web www.farmacéuticos.com. Asimismo, una vez rellenado el formulario, los Participantes podrán remitir documentación adicional al mismo (informes, material audiovisual, estudios de impacto, impacto en medios de comunicación, etc.) mediante correo electrónico a congral@redfarma.org.

Cada Participante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas anteriormente en las presentes Bases y en las fechas establecidas, generará una participación en la Convocatoria. Solo se admitirá una participación por Proyecto.





Únicamente serán tenidas en cuenta por parte del CGCOF aquellas participaciones de los usuarios que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

En cualquier caso, el Organizador podrá requerir una ampliación o aclaración de información para una adecuada valoración del Proyecto cuando así lo estime necesario.

El incumplimiento de estas Bases, así como cualquier información falsa facilitada durante la participación en la Convocatoria podrá implicar la expulsión del Participante.

05. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES Y NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

5.1. Procedimiento de elección y notificación de los Proyectos Finalistas

La elección de los Proyectos Finalistas y de los Proyectos Ganadores de la Convocatoria se llevará a cabo en la reunión del Jurado creado al efecto por el Organizador.

El Jurado analizará todos los Proyectos recibidos presentados por los Participantes, que cumplan con todos los requisitos expresamente dispuestos en las presentes Bases.

En el procedimiento de elección el Jurado seleccionará los diez Proyectos finalistas que mayor puntuación obtengan, y de ellos a los Proyectos Ganadores. Para la selección de los Proyectos finalistas el Jurado valorará el impacto producido, la replicabilidad del Proyecto y su vinculación y alineamiento con el cumplimiento de las metas de los ODS.

El Jurado estará compuesto por personalidades de importante prestigio. Su composición, así como la fecha de reunión del Jurado se hará público a través de la web www.farmacéuticos.com al menos dos semanas antes de la celebración del I Foro de Innovación Social de la Farmacia Comunitaria.

Los diez Proyectos finalistas seleccionados por el Jurado se harán públicos por parte del CGCOF a través de www.farmacéuticos.com, de las redes sociales del CGCOF, y les será notificado a la dirección de correo electrónico facilitada por los Participantes.

5.2. Procedimiento de elección, notificación y entrega del Premio de los Proyectos Ganadores

Los Premios a los Proyectos Ganadores y los diplomas a los Proyectos Finalistas serán entregados – de forma simbólica - durante el I Foro de Innovación Social de la Farmacia Comunitaria, que se celebrará en el año en curso de la Convocatoria. Los Premios con dotación económica, serán abonados tras la celebración del acto mediante transferencia bancaria, al nº de cuenta que le será solicitado por el Organizador.

En caso de no poder asistir al I Foro de Innovación Social de la Farmacia Comunitaria, el Participante vinculado al Proyecto Ganador dispone de un plazo de 30 días desde la celebración del Foro para ponerse en contacto con el Organizador a través de congral@redfarma.org a efectos de acreditar su identidad, indicar la cuenta bancaria a la que desea que le sea enviado el Premio y, en su caso, aceptar el Premio.





En caso de no obtener respuesta por parte de los Participantes vinculados al Proyecto Ganador en el plazo anterior, se entenderá que dicho Participante vinculado al Proyecto Ganador renuncia expresamente al Premio, pudiendo el Organizador valorar otorgar el Premio a otro Proyecto o incluso dejar desierta la Convocatoria y no entregar el Premio rechazado.

En cualquier caso, el Organizador no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el Participante vinculado al Proyecto Ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación y/o para la notificación del Premio, resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha notificación o identificación del Participante.

Cada Participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas antes o durante la participación en la Convocatoria. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que éste sea reembolsado o devuelto de inmediato si se descubriese la inexactitud de dicha información.

06. OBLIGACIONES FISCALES

A los Premios de la presente Convocatoria les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación aplicable en vigor.

El Organizador no se responsabiliza del uso del Premio que realicen los Participantes del Proyecto Ganador. Los Participantes del Proyecto Ganador eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir aquellos durante el uso y disfrute de los Premios objeto de la presente Convocatoria.

En todo caso, el Premio obtenido en la presente Convocatoria quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Organizador practicará e ingresará el correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dichos Premios; sin embargo, corresponde al Participante del Proyecto Ganador incorporar tanto el valor del Premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

07. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, el CGCOF tratará los datos del Participante con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la Convocatoria, con base en el cumplimiento de la relación contractual, incluyendo la elección y publicación de los Participantes del Proyecto Ganador. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión de la Convocatoria en cuestión y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del mismo.
- (ii) Atender cualquier consulta que tengan los Participantes sobre la Convocatoria. Sus datos serán conservados para esta finalidad, con base en el consentimiento, durante todo el tiempo de la gestión de su consulta y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas de la Convocatoria.



Todos los datos personales solicitados del Participante, incluida la imagen, en caso de que su participación esté vinculada al Proyecto Ganador, son obligatorios (salvo que sea indicado de otra manera), de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de gestionar la participación en la Convocatoria. En caso de que el Participante facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe.

El tratamiento de los datos por parte del CGCOF para llevar a cabo la gestión de la participación en la presente Convocatoria, así como la atención de cualquier consulta que tenga en relación con el mismo, el Participante tendrá derecho a:

- (i) Revocar el consentimiento otorgado;
- (ii) Obtener confirmación acerca de si el Organizador está tratando datos personales que le conciernen o no;
- (iii) Acceder a sus datos personales;
- (iv) Rectificar los datos inexactos o incompletos;
- (v) Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos;
- (vi) Obtener del Organizador la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos;
- (vii) Solicitar la portabilidad de sus datos;
- (viii) Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando el Participante considere que el Organizador ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita al CGCOF, sito en la calle Villanueva nº 11, 7ª Planta, 28001 Madrid o bien, a través de la dirección de correo electrónico dpotecciondatos@redfarma.org, adjuntando copia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que quiere ejercer.

08. PROPIEDAD INTELECTUAL

Con su participación en la Convocatoria, los Participantes otorgan al Organizador una licencia no exclusiva, no transferible, con ámbito territorial mundial, por el máximo tiempo permitido por la legislación en materia de propiedad intelectual aplicable, sobre los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual, que tengan carácter patrimonial o de explotación (incluidos a título enunciativo los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y puesta a disposición del público), para cualquier finalidad inherente a las actividades del Organizador, por todos los medios o procedimientos ya sean analógicos o digitales, y para cualquier modalidad de uso, incluidos los derechos afines o conexos a los derechos de autor, sobre los Proyectos.



Asimismo, los Participantes autorizan al Organizador, con carácter enunciativo, aunque no limitativo, a:

- (i) Captar, reproducir, publicar, transmitir, retransmitir y emitir en cualquier formato, soporte y medio el Proyecto presentado así como su propia imagen y/o su voz, en su caso, con fines informativos y publicitarios de la Convocatoria, para lo cual cede la referida facultad sobre sus derechos de imagen incorporados en el Proyecto al Organizador, con un ámbito territorial mundial, incluyendo las emisiones vía satélite, Internet y plataformas online de terceros (incluidos sitios web) y en todo caso por el plazo máximo permitido por la ley española;
- (ii) Entrevistarle y recoger sus impresiones sobre la Convocatoria, el Premio recibido en su caso, para lo que el Participante se compromete a permanecer accesible a tal solicitud de información del Organizador.

09. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

El Participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases. Además, no está permitida la participación en la Convocatoria con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del Participante. En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos y/o actuaciones del Participante:

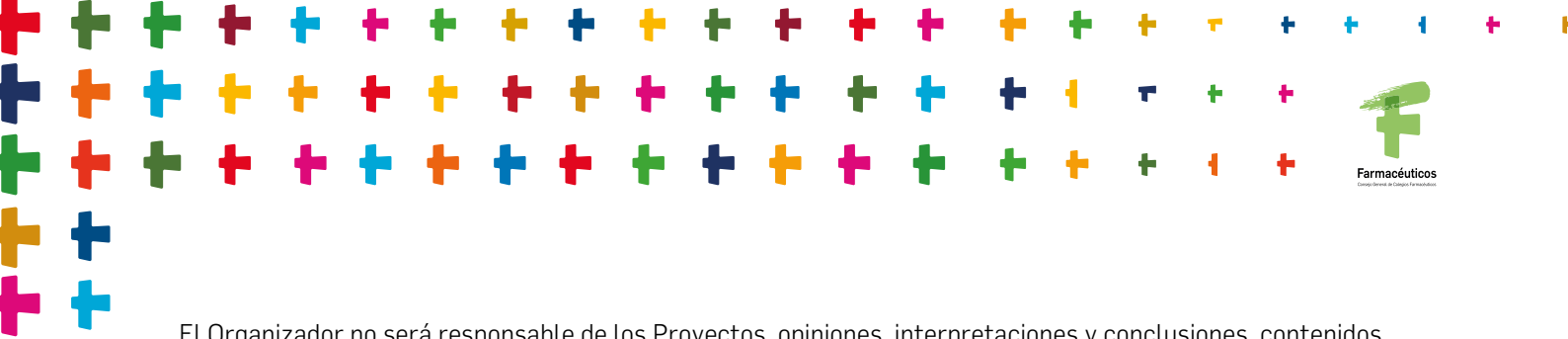
- (i) Impedir el normal desarrollo la Convocatoria o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando de alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquélla, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento y/o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases.
- (ii) Participar en la Convocatoria vulnerando los derechos de cualquier tercero o del Organizador, o en cualquiera forma que sea contraria a la ley, la buena fe, la moral y/o el orden público.

10. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

El Organizador, así como cualquiera otra de las entidades relacionadas con este Convocatoria, no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Convocatoria. Los Participantes deberán utilizar Internet de forma diligente en el envío de sus participaciones y disponer de las medidas técnicas y organizativas oportunas para salvaguardar la integridad de cualquier información facilitada en la Convocatoria, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo la Convocatoria y, en particular, que haga imposible la determinación de los Proyectos Ganadores, el Organizador pondrá fin al Convocatoria sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.





El Organizador no será responsable de los Proyectos, opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, expresados o compartidos a través la Convocatoria, ni de los actos u omisiones de los Participantes o de terceros en perjuicio de ley o de derechos o intereses ajenos, siendo éstos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

En concreto, los Participantes garantizan al Organizador que son los únicos y exclusivos titulares de los derechos sobre cualesquiera elementos o materiales inherentes a los Proyectos, incluyendo, pero no limitándose sobre los derechos de imagen o propiedad intelectual, o que, en su defecto, disponen de la autorización y/o permisos necesarios de los legítimos titulares de dichos derechos y que, por tanto, los Proyectos, no infringen ningún derecho de terceros. Por otro lado, el Organizador, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier Participante por cualquier acción u omisión no imputable al Organizador, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en la Convocatoria.

El Organizador podrá exigir a uno, varios o todos de los Participantes vinculados a los Proyectos Ganadores, si lo estiman conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la Organización, a entregar dentro del plazo establecido por esta, como condición previa a la entrega de los Premios.

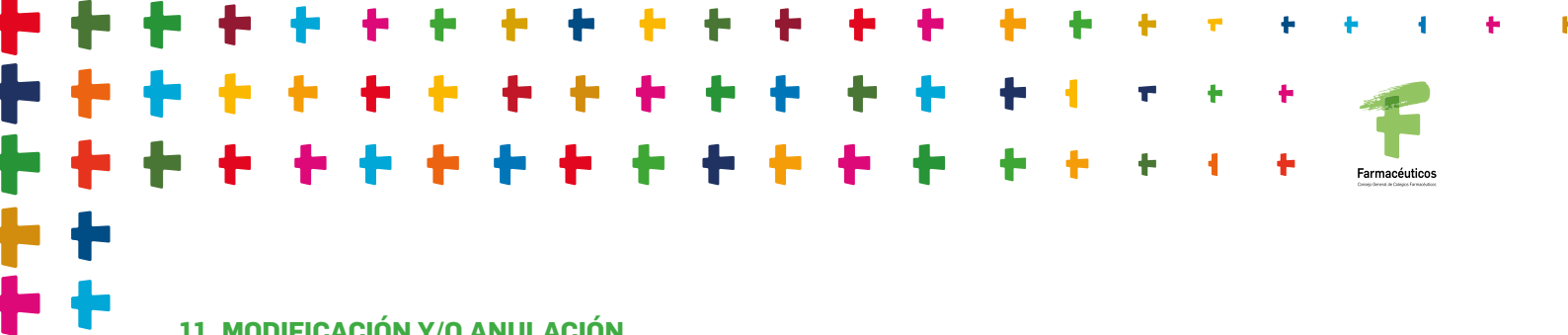
Aun cuando el Organizador se comprometa a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los Participantes; (ii) de los intentos fallidos de participación en la Convocatoria o a su información; (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones; ni (iv) de errores en la entrega de los Premios, de la pérdida de los Premios durante su expedición o de su no recepción o deterioro.

En todo caso, si se detectase que alguno de los Participantes vinculados a los Proyectos Ganadores ha incurrido en fraude o deshonestidad, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el Premio que le pudiera haber correspondido. Además, el Organizador se reserva el derecho de eliminar su participación del registro o a descalificar a cualquier Participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. El Organizador pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

El Organizador podrá cancelar todo o parte la Convocatoria en caso de que se produzca cualquier tipo de fraude, especialmente de carácter informático, en el marco de la participación en la Convocatoria o de la determinación de los Proyectos Ganadores. Se reservará, en ese hipotético caso, el derecho a no conceder los Premios a los defraudadores y/o a emprender acciones legales ante los tribunales competentes contra los autores de dichos fraudes y cualquier intento de incumplimiento de las presentes Bases.

El Participante que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de ello, debiendo mantener indemne al Organizador al respecto.





11. MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios en estas Bases que redunden en el buen fin la Convocatoria cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases, incluyendo, pero no limitándose a cancelar la Convocatoria si no hubiera un mínimo de 20 Proyectos presentados.

En todos los casos citados se informaría previamente a los Participantes a través de los medios empleados para la celebración la Convocatoria.

El Organizador no quedará obligado a entregar el Premio en el caso de cancelación total o parcial la Convocatoria, por fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control del Organizador.

12. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, el Organizador sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

13. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre el Organizador y los Participantes. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española de carácter común y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

